



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

ACUERDO REGIONAL N° 085-2015-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 05 de noviembre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 1035-2015-GR.LAMB./PR, Reg. SISGEDO N° 2126005, de fecha 16 de octubre del año 2015, del Gobernador Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, se eleva al Consejo Regional de Lambayeque el expediente sobre donación de bienes muebles (trescientos cincuenta y siete piezas de repuestos del Almacén de la Dirección de Equipo Mecánico de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles) por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, con la finalidad de ser tratado en la sesión de consejo para su debida aprobación.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0973-2014-MTC/10 de fecha 01 de octubre del 2014, el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó la transferencia en la modalidad de donación de ocho (08) bienes muebles a favor del Gobierno Regional de Lambayeque; y con Resolución Jefatural Regional N° 232-2015-GR.LAMB/ORAD de fecha 12 de junio del 2015, modificado por Resolución Jefatural Regional N° 303-2015-GR.LAMB/ORAD de fecha 03 de agosto del 2015, se autoriza el alta de los referidos ocho (08) bienes muebles por causal de donación a favor del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, por Resolución Directoral N° 0861-2015-MTC/10 de fecha 21 de junio de 2015, el Director General de la Oficina general de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobó la transferencia en la modalidad de donación de trescientos cincuenta y siete (357) piezas de repuestos del Almacén de la Dirección de Equipo Mecánico de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, con un valor total de S/. 111,519.97 (ciento once mil quinientos diecinueve y 97/100 nuevos soles), que forman parte de los repuestos dados de baja mediante Resolución Directoral N° 997-MTC/10, los mismos que serán distribuidos a favor del Gobierno Regional Lambayeque.

Que, con oficio N° 320-2015-GR.LAMB/ORAD-DIATPE, de fecha 15 de setiembre del 2015, el Jefe de la División de Administración de Terrenos y Patrimonio Fiscal, manifiesta su conformidad con la aceptación de la donación de trescientos cincuenta y siete (357) piezas de repuestos por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así mismo mediante Oficio N° 1799-2015-GR.LAMB/GRIN, de fecha 23 de setiembre del 2015, el Gerente Regional de Infraestructura también expresa su conformidad.

Que, mediante Informe Legal N° 655-2015-GR.LAMB/ORAJ de fecha 12 de octubre del año 2015 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta su opinión manifestando que se debe remitir el expediente al Consejo Regional de Lambayeque para que en ejercicio de sus competencias proceda a emitir el Acuerdo Regional respectivo y se pronuncie respecto de la donación de las trescientos cincuenta y siete (357) piezas de repuestos, aprobada por el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, prevé en su Artículo 9°, inciso 6., que es atribución del Consejo Regional, entre otras, "aprobar las donaciones y recibir informes sobre los convenios





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

ACUERDO REGIONAL N° 085-2015-GR.LAMB./CR

de apoyo interinstitucional que comprometan el patrimonio regional, así como aceptar donaciones en favor del Gobierno Regional de Lambayeque”.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 04.NOV.2015;



SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ACEPTAR la donación de trescientos cincuenta y siete piezas de repuestos del Almacén de la Dirección de Equipo Mecánico de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles por un valor total de S/. 111,519.97 (ciento once mil quinientos diecinueve y 97/100 nuevos soles) por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional de Lambayeque

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL

Mg. Raúl Valencia Medina
CONSEJERO DELEGADO